

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 294
Fecha: 23/agosto/2021
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.
Presidente: Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá.
Secretaria: Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández.
Inicio: 09:18 Horas
Instalación: 09:19 Horas
Clausura: 10:18 Horas
Asistencia: 7 diputados propietarios.
Cita: 24/agosto/2021.
11:00 horas.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas con dieciocho minutos, del día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Honorable Cámara de Diputados, presidida por el Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, quien solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, pasara lista de asistencia. Enseguida, la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente, que existía quorum con siete integrantes propietarios de la Comisión Permanente, estando presentes las ciudadanas y ciudadanos diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo; haciendo constar que se encontraba presente el Diputado Ricardo Fitz Mendoza, Suplente de la Comisión Permanente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, manifestó que toda vez que existía quorum, solicitaba a los presentes ponerse de pie y siendo las nueve horas con diecinueve minutos, del día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, el Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Comisión Permanente del 16 de agosto de 2021.

V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Comisión Permanente del 17 de agosto de 2021.

VI. Lectura de la correspondencia y de los comunicados recibidos.

VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, relacionado con la autorización al Poder Ejecutivo del Estado, para contratación con cualquier institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano, de uno o varios financiamientos, que presenta el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado.

VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción III, párrafo segundo, del Artículo 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VII.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA.

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

VII.V Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a autoridades estatales y federales, realicen acciones a favor de los sectores, agrícolas, pesqueros y pecuarios del Estado; que presenta la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VII.VI Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a autoridades estatales y federales, realicen acciones a favor de fortalecer y mejorar la seguridad pública en el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VIII. Asuntos generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.

ACTAS SESIONES ANTERIORES

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones de esta Comisión Permanente del 16 y 17 de agosto de 2021; cuyos proyectos habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano colegiado; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria y en un solo acto, sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, la dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de esta Comisión Permanente del 16 y 17 de agosto de 2021, solicitando a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria y por separado, las sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, el acta de la sesión de la Comisión Permanente del 16 de agosto del 2021, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número:	290
Fecha:	16/agosto/2021
Lugar:	Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.
Presidente:	Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá.
Secretaria:	Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández.
Inicio:	10:24 Horas
Instalación:	10:26 Horas
Clausura:	10:58 Horas
Asistencia:	7 diputados propietarios.
Cita:	17/agosto/2021. 14:00 horas.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con veinticuatro minutos, del día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Honorable Cámara de Diputados, presidida por el Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, quien solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, pasara lista de asistencia. Enseguida, la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Diputado Presidente, que existía quorum con siete integrantes propietarios de la Comisión Permanente, estando presentes las ciudadanas y ciudadanos diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo; haciendo constar que se encontraba presente la Diputada Cristina Guzmán Fuentes, Suplente de la Comisión Permanente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, manifestó que toda vez que existía quorum, solicitaba a los presentes ponerse de pie y siendo las diez horas con veintiséis minutos, del día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

Seguidamente, el Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Comisión Permanente del 11 de agosto de 2021. V. Lectura de la correspondencia y de los comunicados recibidos. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 12, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que realicen acciones en favor de las y los tabasqueños; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII. Asuntos generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 11 de agosto del año en curso; cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano colegiado; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, la dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 11 de agosto del año en curso, solicitando a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria la sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, el acta de la sesión de la Comisión Permanente del 11 de agosto del 2021, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 11 de agosto de 2021, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a los mismos, quien informó a la Presidencia, que no existía correspondencia recibida en cartera.

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, quien en uso de la voz señaló: Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, Presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presente. En mi carácter de Gobernador del Estado y en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33 Fracción I de la Constitución Política local, me permito presentar al Honorable Congreso del Estado, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 12, 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. El principio de representación proporcional que forma parte del sistema electoral mexicano se implementó a raíz de tres reformas estructurales realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron un sistema electoral mixto, y por el cual el Poder Legislativo a nivel federal se deposita en un Congreso General, dividido en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores, cuyos integrantes son electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. De lo anterior, se deduce que en la conformación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión implícitamente se guarda una proporción del 60 y 40% entre los diputados electos por los principios de mayoría relativa y los de representación proporcional, respectivamente, sin que ello constituya una regla de carácter obligatorio para las legislaturas locales. En virtud que, para el ámbito local, la Constitución Federal establece que el Poder Legislativo, se organizará de conformidad con lo que determinen las constituciones de cada entidad federativa. Así, se infiere lógicamente que las entidades federativas poseen libertad de configuración legislativa para determinar el número de diputados que integran sus legislaturas, debiendo sujetarse a las normas establecidas en el precepto constitucional invocado, como lo es el número mínimo de diputados con relación al número de habitantes. De allí, que en la integración se contemplen ambos principios de representación sin que necesariamente se guarde estrechamente la aludida proporción del 60 y 40%. En consecuencia, la libertad de configuración legislativa no debe entenderse como una potestad absoluta, sino relativa, dado que, pese a que no existe una disposición expresa que determine el número exacto de diputados por ambos principios, los porcentajes de votación requerida, ni las fórmulas de asignación de curules por el principio de representación proporcional; si se encuentran determinados los límites legales mediante los cuales se busca salvaguardar la representatividad y la pluralidad ideológica. En este sentido, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 12 establece que el Poder Legislativo se deposita en un Congreso integrado por la Cámara de Diputados, la cual a su vez se compone por 35 diputados electos

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

cada tres años, de los cuales 21 son electos por el principio de mayoría relativa y 14 por el de representación proporcional. El número de diputados que contempla el texto de la constitución local, se determinó mediante el Decreto 192, publicado con fecha 27 de noviembre de 2002, tomando como única referencia o justificación el aumento de la población. No obstante, derivado de una interpretación progresiva de la norma, se considera que el parámetro establecido por la constitución federal, no debe entenderse de tal manera que el incremento de la población signifique necesariamente el de diputados, pues en todo caso, este atiende a la representatividad de cada legislador con relación a una cantidad determinada de habitantes. Así, el criterio de justificación que en su momento utilizó como base el legislador local, mediante el cual condicionó el incremento de diputados al de los habitantes, resulta obsoleto ante el evidente crecimiento exponencial, máxime cuando la tendencia poblacional es a la alta, por lo que, determinar el número de diputados que conforman la Legislatura teniendo como parámetro el número de habitantes que residen en la entidad resulta perjudicial para las finanzas del Estado, ante la carencia de recursos económicos y la necesidad de brindar bienes y servicios públicos para satisfacer las necesidades básicas de subsistencia y autorrealización de la población. Por ello, se considera viable la reducción de 6 Diputados electos por el principio de representación proporcional, de esta forma el Congreso Local se integraría por 29 diputados, de los cuales 21 serían electos por el principio de mayoría relativa y 8 por el de representación proporcional, encontrándose casi al doble del mínimo permitido, guardando una proporción del 72 y 28% entre los diputados electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, respectivamente. Conforme a la presente Iniciativa cada Diputado representaría a 82 mil 848 habitantes, lo que se traduce en una reducción proporcional, encontrándose entre las 12 entidades federativas en donde los diputados representan a un número menor de habitantes, es decir, que poseen más legisladores en relación con su población. En este sentido, debe considerarse que la representación política se verifica en razón de las actividades que realizan los legisladores en el ejercicio de sus funciones, no con respecto al número de habitantes, por lo que no puede decirse que la reducción de los integrantes de los órganos legislativos locales afecta su productividad. Aunado a lo anterior, debe tenerse de manifiesto que uno de los factores fundamentales para la consecución de la Cuarta Transformación del país, consiste en garantizar el fortalecimiento de la democracia representativa y desarraigar prácticas seudodemocráticas que la han desnaturalizado; sin que ello implique hacer nugatorio el derecho de las minorías que también se encuentran representadas en proporción a los sufragios obtenidos. Así, desde la óptica del análisis económico del derecho, una ley puede ser considerada eficiente, cuando no se limita de forma exclusiva al logro de los objetivos sociales, sino que además, procura en medida de lo posible, que la manera de lograrlos sea la menos gravosa, puesto que dada las limitaciones de los

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

recursos económicos, significa un derroche injusto para la población, ya que implica correr un riesgo innecesario para el desarrollo de programas prioritarios mediante los cuales se pretende mejorar la calidad de vida y propiciar el bienestar de los gobernados, para lo cual en la presente administración se han implementado los principios de austeridad, racionalidad y economía en los diversos ámbitos gubernamentales. Por otra parte, derivado de un análisis de las disposiciones contenidas en las constituciones locales en lo que respecta a la integración de sus legislaturas, se observó que 31 de las 32 entidades federativas cuentan con una circunscripción plurinominal, siendo Tabasco la única que prevé 2 circunscripciones, sin que ello tenga una razón que lo justifique, dado que, como se deduce del precepto constitucional federal no existe una regla o norma específica que así lo ordene y en el remoto de los casos, tampoco una causa inexorable que lo amerite. En consecuencia, en ejercicio de la invocada libertad de configuración legislativa y al no existir un límite o regla expresa al respecto, se propone establecer una sola circunscripción plurinominal que comprenderá todo el territorio del Estado. Por último, es de precisarse que al aprobarse la presente Iniciativa se contribuirá al cumplimiento de las metas, objetivos y estrategias planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, el cual guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; específicamente en su eje rector 1. Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, 1.3. Política y Gobierno. En virtud de lo anterior y de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se emite y se somete a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de: Decreto. Artículo Único.- Se reforman el Segundo Párrafo del Artículo 12; los párrafos primero y tercero, fracciones I, II, III y VI del Artículo 14; y se derogan el Párrafo Segundo del Artículo 14; y el Párrafo Segundo del Artículo 15; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Los diputados electos por el principio de representación proporcional que integran el Congreso Local, que resultaron electos el seis de junio de 2021 para el período 2021-2024, concluirán su cargo conforme al período establecido. Tercero.- Dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán las reformas necesarias a la legislación que corresponda, a fin de armonizarlas con las disposiciones establecidas en el presente Decreto. Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente. Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado de Tabasco. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Licenciado Adán

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Vocal, Jessyca Mayo Aparicio, diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, quien en uso de la voz expresó: Buenos días, con su venia Diputado Presidente. Buenos días a todos, compañeros, compañeras diputadas. Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, Presidente de la Comisión Permanente. La suscrita, Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un Artículo 25 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco; al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Los abuelos son un pilar fundamental en la educación de los nietos, les transmiten sabiduría, experiencia, tranquilidad, cariño y estabilidad; al mismo tiempo los abuelos se enriquecen emocionalmente al tener ese contacto con sus nietos; inclusive aquellos abuelos que tienen contacto frecuente con sus nietos suelen tener menos cuadros de depresión, esto debido a que las personas adultas vuelven a sentirse útiles, ocupadas y queridas. El impacto de los abuelos en la vida de los nietos puede trascender hasta la edad adulta. Las relaciones entre los abuelos y nietos de forma permanente se basan, por lo general, en el respeto, el apoyo mutuo, la amistad, sobre todo, los abuelos proporcionan a sus nietos amor incondicional, este es el mayor de todos los regalos, ya que sienta las bases para la salud mental y física de las niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, existen casos en donde una mala relación entre padres y abuelos impide que estos últimos tengan contacto con sus nietos; estos casos se presentan principalmente cuando existe una separación o divorcio de los padres y en situaciones más lamentables, cuando alguno de los padres fallece. Nos encontramos desde nietos y abuelos que convivían a diario, siendo incluso sus cuidadores habituales, hasta nietos y abuelos que se veían en ocasiones especiales, y que repentinamente, se ven privados de esta relación. Incluso se dan casos de nietos que ni siquiera conocen a sus abuelos. Es de gran importancia establecer las herramientas legales necesarias para fomentar dentro de la sana convivencia de las familias, tanto maternas como paternas, la convivencia de los niños y sus abuelos, por la importancia que esto representa para el adecuado crecimiento de las niñas, niños y adolescentes. Inclusive, el impedir la relación nietos-abuelos debe ser considerada un tipo de violencia familiar, ya que puede afectar el desarrollo psicológico de los menores y su manera de relacionarse con los que lo rodean. Por lo antes expuesto, y con la finalidad de que la convivencia entre nietos y abuelos sea un derecho que los

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

padres deban respetar; en la presente Iniciativa propongo, adicionar un Artículo 25 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, con el objeto de establecer la prohibición hacia los padres, de impedir, sin causa justificada, las relaciones personales del menor con sus abuelos paternos y abuelos maternos; así como, para prever como un tipo de violencia familiar el hecho de que se le impida al menor, sin justificación alguna, la convivencia con sus abuelos paternos o maternos. Por lo que estando facultado el Congreso del Estado para emitir y reformar leyes y decretos, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de: Decreto. Artículo Único.- Se adiciona un Artículo 25 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco. Atentamente, Diputada Beatriz Milland Pérez, fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra señaló: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados, personas que nos acompañan o siguen a través de internet. Hago uso de la voz, para someter a la consideración de esta Soberanía, proposición con Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican del cual por lo extenso daré lectura a una síntesis. En la exposición de motivos señala, que de acuerdo con el Artículo 3, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales deben ser públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Por su parte el Artículo 39 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, establece que la admisión al servicio de educación básica que imparta el Estado se realizará mediante procesos anuales de selección, a los que deben concurrir los aspirantes en igualdad de condiciones, procesos que serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales. Señala también que, esos procesos, apreciarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos y que se debe asegurar la

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

contratación del personal que cumpla con el perfil profesional necesario. A su vez, el Artículo 97, señala que esos procesos de selección se deben realizar bajo los principios de legalidad, justicia, certeza, equidad, igualdad, imparcialidad, objetividad y transparencia y se debe considerar, además, el contexto regional y sociocultural y el respeto a sus derechos. Sin perjuicio de lo anterior, al ser servidores públicos quienes convocan a los procesos de selección, los que realizan las evaluaciones y emiten las determinaciones sobre quienes cumplen todos los requisitos, así como los que asignan las plazas o contratos correspondientes, están sujetas a lo que dispone la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Esta Ley en su Artículo 7, establece que, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los servidores públicos deben actuar bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. De igual manera, señala que, para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán, entre otras las siguientes directrices. I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión (...); II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización; IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva; XII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado. Pese a todo lo anterior, aunque en el estado de Tabasco, se realizan los procesos anuales de selección para la contratación de docentes y demás personal arriba citados, según señalan algunas personas que han participado en los mismos, no se cumple a cabalidad con lo que establece el mandato constitucional y las leyes secundarias citadas. En efecto, diversas personas tanto en el año 2020, como en el año 2021 han expresado su inconformidad, ya sea a través de las redes sociales, ante los medios de comunicación electrónicos o escritos o incluso realizando manifestaciones, frente a las oficinas de la Secretaría de Educación del Estado o en otros lugares. Las y los inconformes refieren que, a pesar de que presentaron el examen y cubrieron los demás requisitos previstos en las convocatorias, y de que existen plazas vacantes, no se las asignan ni les otorgan contratos. Sin embargo, ven con tristeza que personas que no fueron evaluadas o que obtuvieron una menor calificación, obtienen plazas o contratos e ingresan a trabajar y al preguntarles como le hicieron les contestan que fueron recomendadas o ayudados por alguna persona de la misma Secretaría de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Educación o de otra dependencia o que pagaron una determinada cantidad para obtener el contrato o la plaza que se les asignó. Relacionado con lo anterior, recientemente se dio a conocer a través del Canal Nueve de Televisión, un audio en donde presuntamente se alude a esa situación y se denuncia la alteración de resultados y ventas de plazas y contratos, sobre todo para el nivel básico. Los inconformes, también señalan que, pese a que han presentado las denuncias correspondientes, no les hacen caso, porque las autoridades a las que han acudido no hacen nada y por ende no se sanciona a los probables responsables y como consecuencia se sigue cometiendo la misma irregularidad cada año. Ante esa situación y derivado de que el presunto tráfico de plazas en la Secretaría de Educación del Estado es un acto de corrupción y motivo de responsabilidad, se considera pertinente que este Congreso intervenga, solicitando tanto a la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado, como al Órgano Superior de Fiscalización, intervengan conforme a sus atribuciones realizando las auditorías necesarias, para que de existir alguna irregularidad se sancione a los responsables. En consecuencia, se somete a la consideración del Honorable Pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo: Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular del Órgano Superior de Fiscalización, para que, en uso de sus respectivas atribuciones, realicen las auditorías necesarias a los procesos de evaluación y asignación de plazas o contratos en la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se ha cumplido al pie de la letra con lo que establecen los artículos 3, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 97 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás disposiciones aplicables; y de existir alguna irregularidad se proceda conforme a lo que mandatan las disposiciones constitucionales y legales aplicables para sancionar a quien o quienes resulten responsables. Asimismo, se les exhorta para que en caso de que durante los procedimientos que tengan a bien iniciar y desahogar, se observen irregularidades que sean competencia de las autoridades federales las hagan de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios. Es cuanto Diputado Presidente.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que el Diputado Presidente declaró agotado este punto.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos, del día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, declaró clausurados los trabajos de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y citó para la próxima, la cual se verificaría el 17 de agosto de 2021, a las 14:00 horas, en esta Sala de Juntas.

**DIP. LUIS ERNESTO ORTIZ CATALÁ.
PRESIDENTE.**

**DIP. JUANA MARÍA ESTHER ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.
SECRETARIA.**

Seguidamente, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, el acta de la sesión de la Comisión Permanente del 17 de agosto del 2021, misma que resultó aprobada con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Gerald Washington Herrera Castellanos, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 291
Fecha: 17/agosto/2021
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.
Presidente: Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá.
Secretaria: Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández.
Inicio: 14:06 Horas
Instalación: 14:08 Horas

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Clausura: 14:17 Horas
Asistencia: 7 diputados propietarios.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas con seis minutos, del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Honorable Cámara de Diputados. Presidida por el Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, quien solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, pasara lista de asistencia. Enseguida, la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente, que existía quorum con siete integrantes propietarios de la Comisión Permanente, estando presentes las ciudadanas y ciudadanos diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo, haciendo constar que se encontraba presente la Diputada Suplente, Cristina Guzmán Fuentes.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que existía quorum, solicitaba a los presentes ponerse de pie y siendo las catorce horas con ocho minutos, del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

Seguidamente, el Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Comisión Permanente del 16 de agosto de 2021. V. Lectura de la correspondencia y de los comunicados recibidos. VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de una propuesta de Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, por el que se convoca a un Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. VII. Asuntos generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que la Diputada Secretaria sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con siete votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Patricia Hernández Calderón, Gerald Washington Herrera Castellanos, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de esta Comisión Permanente del 16 de agosto de 2021, cuyo proyecto se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de este órgano legislativo, para que en una próxima sesión pudiera ser aprobado.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a los mismos; quien informó que no existía correspondencia recibida en cartera.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de una propuesta de Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, por el que se convoca a un Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de este órgano legislativo. Por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria sometiera a consideración de esta Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, en votación ordinaria, sometió a consideración de los integrantes de esta Comisión Permanente, la dispensa a la lectura de la propuesta de Acuerdo Parlamentario citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con seis votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo; un voto en contra, del Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de la propuesta de Acuerdo Parlamentario, señalando que se procedería a su discusión, por lo que solicitó a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan intervenir en su discusión, se anotaran con la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, dando a conocer si era en contra o a favor. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para su discusión. Por lo que el Diputado Presidente manifestó que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada integrante de la Comisión Permanente para la discusión de la propuesta de Acuerdo Parlamentario, de conformidad con lo previsto en el Artículo 109, segundo párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, aplicado en lo conducente, se procedería a su votación, solicitando a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, que en votación ordinaria lo sometiera a la consideración de los integrantes de este órgano legislativo, para su aprobación, en su caso. Por lo que la Diputada Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración de la Comisión Permanente, la propuesta de Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, por el que se convoca a un Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, misma que resultó aprobada con seis votos a favor, de las y los diputados: Luis Ernesto Ortiz Catalá, Patricia Hernández Calderón, Juana María Esther Álvarez Hernández, Jessyca Mayo Aparicio, Jesús de la Cruz Ovando y Exequias Braulio Escalante Castillo; un voto en contra, del Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, por el que se convoca a un Tercer Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mismo que daría inicio a las 14:30 horas del día 19 del mes de agosto del año 2021, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, para desahogar los siguientes asuntos: I.- Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; por el que se reforman, el segundo párrafo, del Artículo 12; los párrafos primero y tercero, fracciones I, II, III y VI, del Artículo 14; y se derogan, el párrafo segundo, del Artículo 14; y el párrafo segundo, del Artículo 15; todos de la Constitución Política del Estado Libre y

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Soberano de Tabasco; y II.- Develación con letras doradas en el Muro de Honor del Congreso del Estado, de la leyenda "2021, bicentenario de la creación de la Armada de México", en Sesión Solemne del H. Congreso del Estado. Instruyendo al Secretario de Asuntos Parlamentarios, citara a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, para que asistieran al Período Extraordinario de Sesiones, en la fecha y hora señalada para su inicio, haciéndoles llegar una copia simple del Acuerdo Parlamentario aprobado, mismo que deberá ser publicado en la página de internet de este H. Congreso.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que el Diputado Presidente declaró agotado este punto.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las catorce horas con diecisiete minutos, del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, declaró clausurados los trabajos de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, informando que la fecha y hora de la próxima sesión de este órgano legislativo, se comunicaría oportunamente por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

**DIP. LUIS ERNESTO ORTIZ CATALÁ.
PRESIDENTE.**

**DIP. JUANA MARÍA ESTHER ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.
SECRETARIA.**

Por lo que el Diputado Presidente, declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones de esta Comisión Permanente del 16 y 17 de agosto de 2021, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a los mismos, quien informó a la Presidencia, que no existía correspondencia recibida en cartera.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, quien en uso de la voz señaló:

Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, Presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En mi carácter de Gobernador del Estado y en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33, Fracción I, de la Constitución Política local con relación a lo establecido por el Artículo 8 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, me permito presentar al Honorable Congreso del Estado, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado solicita al Congreso del Estado la autorización para contratar con cualquier institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano, uno o varios financiamientos; en atención a la siguiente: Exposición de Motivos. Con fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencias de la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoció el brote de coronavirus SARS-CoV2, que se presentó en Wuhan, provincia de Hubei, China, como una emergencia de salud pública de importancia internacional. Posteriormente, con fecha 11 de marzo de 2020, ante los alarmantes niveles de propagación que se observaron en todos los continentes, se determinó declarar la COVID-19, como una pandemia. Con fecha 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, determinó reconocer a la epidemia de enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV2, COVID-19, como una enfermedad grave de atención prioritaria en el país, mediante la emisión del Acuerdo mediante el cual reconoce a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, publicado con fecha 23 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación. Posteriormente, con fecha 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial Federación, el Acuerdo por el que se declara

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el que se facultó a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para determinar todas las acciones necesarias para atender dicha emergencia. En este sentido, con fecha 31 de marzo de 2020, se ordenó la suspensión inmediata de las actividades consideradas no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus. Las medidas que se adoptaron involucraron a todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, a los Poderes Legislativo y Judicial, a las instituciones del Sistema Nacional de Salud, a los gobiernos de las entidades federativas y a diversas organizaciones de los sectores social y privado, las cuales tuvieron impactos positivos para la salud dado que permitieron aplanar la curva epidémica en el momento más álgido cuando incluso no se habían explorado intervenciones farmacéuticas. Por lo cual, con el objeto de atender la emergencia sanitaria, en el Estado de Tabasco el Titular del Poder Ejecutivo en su calidad de autoridad sanitaria estatal, expidió diversos instrumentos jurídicos a través de los cuales se implementaron diversas medidas para contener y evitar una mayor dispersión y propagación, entre las que destacan, el uso obligatorio de cubrebocas, el lavado constante de manos, el distanciamiento social y el cierre de establecimientos cuyos giros o actividades fueron considerados como no esenciales. Así, el año 2021 es clave para la recuperación económica mundial después de la crisis económica, pues es a partir de este cuando la oportuna toma de decisiones y el ejercicio de acciones que se implementen contribuirán a resarcir los daños ocasionados. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, el crecimiento mundial tendrá un incremento porcentual del 6.0 % en el año 2021 y de un 4.9 % en el 2022, este último tuvo un alza porcentual de 0.5 % respecto del informe del mes de abril, que se debe en gran medida por el mayor apoyo fiscal previsto en Estados Unidos con los consiguientes efectos indirectos en la economía mundial. En el caso del grupo economías de mercados emergentes y en desarrollo, donde se encuentra México, el pronóstico tuvo una baja porcentual de 0.4 puntos en 2021 respecto del informe de abril, debido a los recortes del crecimiento de las economías emergentes en Asia, no obstante, se considera una revisión al alza en el pronóstico específico para América Latina y el Caribe, el cual es resultado principalmente de las revisiones al alza en Brasil y México, lo que refleja resultados más sólidos de lo previsto durante el primer trimestre, efectos de contagio favorables en México por la mejora de las perspectivas para Estados Unidos y un auge de los términos de intercambio en Brasil. En el caso específico de México, la pandemia impactó de manera negativa la economía nacional durante 2020, pues tuvo una caída de 8.5 % en el Producto Interno Bruto (PIB) con relación a 2019, mientras que la población económicamente activa tuvo una disminución de 1.7 millones de personas ese año, al pasar de 57.6 millones a 55.9 millones de personas, conforme a los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al cuarto trimestre de 2020.

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

No obstante, que las perspectivas de crecimiento económico para el país son positivas para el 2021, conforme a los resultados de la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector privado a julio de 2021, que publicó el Banco de México, en donde se prevé un crecimiento anual del PIB del 6.06 % para el 2021 y de 2.83 % para el 2022, dicho crecimiento no será suficiente para compensar la caída observada durante 2020. En el caso del Estado de Tabasco, según datos contenidos en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, la actividad económica al cuarto trimestre de 2020 si bien tuvo un ligero crecimiento, este no fue homogéneo en todas las actividades económicas, pues las actividades primarias y terciarias tuvieron saldos negativos de crecimiento, para el primer trimestre de 2021, hubo una variación porcentual positiva de 1.8 respecto del trimestre anterior, y de 1.3 respecto del mismo trimestre en el año 2020. Sin embargo, aun considerando las previsiones futuras en los niveles internacional y local, ante el incremento de la cifra de contagios de COVID-19 en la entidad, observados durante el mes de julio y lo que ha transcurrido de agosto derivados de la denominada Tercera Ola de Contagios impulsada por la variante Delta, se podría ralentizar el crecimiento esperado de la actividad económica hacia el último cuatrimestre del año y el primero de 2022. En este sentido, debe tenerse como premisa que diversos organismos internacionales se han pronunciado emitiendo recomendaciones enfocadas a la atención prioritaria de la pandemia a fin de salvaguardar la salud, vida e integridad de las personas, esto sin que sea óbice la crisis económica mundial que ha provocado la misma, de allí que, quienes no cuenten con los recursos para tales efectos, deban buscar mecanismos eficaces para allegarse de estos e incrementar el presupuesto público, lo cual además permitirá asegurar la prestación de los demás servicios a cargo del Estado. En este sentido, en México, los gobiernos estatales y municipales pueden utilizar diversos instrumentos financieros, como lo es la contratación de deuda pública el cual constituye un medio para obtener recursos económicos que les permitan atender con eficacia y eficiencia las demandas sociales, mediante el financiamiento de obras y proyectos de inversión en rubros prioritarios, mismos que además generarán beneficios a largo plazo a la sociedad. Así, resulta pertinente contratar financiamiento con el objeto de apuntalar el crecimiento económico de Tabasco para el presente ejercicio fiscal 2021 y para el de 2022. Se propone la implementación del Programa de Inversión Pública Productiva 2021-2022, para fortalecer la reactivación económica, la generación de empleos, los sistemas educativos y de salud, la administración y procuración de justicia, así como las acciones en materia hidráulica; dado que el Estado de Tabasco al primer trimestre de este año se encuentra en un nivel de endeudamiento sostenible (semáforo verde), conforme al Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual mide el nivel de endeudamiento de los entes públicos que tengan contratados financiamientos y obligaciones, y estos se encuentren inscritos en

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sea de ingresos de libre disposición. Al ser el Fondo General de Participaciones la garantía de pago, como fuente del fideicomiso este no compromete más allá del 1% anualizado su afectación. En conclusión, la capacidad de pago con garantía en el fondo aludido es viable en términos financieros y económicos. La Constitución Federal, establece que las legislaturas locales se encuentran facultadas para autorizar los montos máximos para la contratación de financiamientos para lo cual deberán realizar de forma previa: 1) Un análisis del destino y 2) Un análisis de la capacidad de pago del Gobierno y en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago. Una vez autorizado, deberá contratarse bajo las mejores condiciones del mercado, esto es típicamente mediante licitación pública. El financiamiento se destinará al Programa de Inversión Pública Productiva 2021-2022, para fortalecer la reactivación económica, la generación de empleos, los sistemas educativos y de salud, la administración y procuración de justicia, así como las Acciones en materia hidráulica, en el que se contemplan los siguientes rubros: Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio para la salud. Infraestructura y equipamiento para seguridad pública y readaptación social. Infraestructura hidráulica. Construcción, mejoramiento y rehabilitación de bienes de dominio público, incluyendo centros de salud, hospitales y escuelas. Administración y procuración de justicia. En el sector salud es necesario continuar fortaleciendo la infraestructura hospitalaria y la adquisición de equipo médico especializado, toda vez que la demanda por servicios se ha incrementado sustancialmente desde el inicio de la pandemia, y no solo con respecto a la atención del COVID-19, sino también para la de otros padecimientos como son la diabetes, la hipertensión, el cáncer, la obesidad, entre otros, que aquejan a la población, así como la medicina preventiva. Asimismo, para coadyuvar en el mejoramiento de la salud de la población es esencial invertir en infraestructura crítica que asegure la producción y distribución de servicios indispensables como son el agua potable, drenaje y alcantarillado, así como plantas de tratamiento de agua. En este sentido, no debe soslayarse que la infraestructura hidráulica constituye uno de los pilares fundamentales para la protección de la salud y, por tanto, es una fuente de desarrollo social y económico. Para complementar el programa de inversión pública productiva, se tienen consideradas inversiones importantes en los sectores de seguridad pública, procuración de justicia y readaptación social, educación, así como otras relevantes en bienes del dominio público, que generen un mayor dinamismo en la actividad económica estatal y contribuyan con el desarrollo de la entidad federativa. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y 8 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para autorizar la contratación de

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

financiamiento; se emite y se somete a consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa de: Decreto. Artículo Único. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para contratar uno o varios financiamientos con cualquier institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano, hasta por un monto de mil quinientos millones de pesos. Atentamente. Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado de Tabasco. Es cuanto Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz dijo:

Con su venia Diputado Presidente Luis Ernesto Ortiz Catalá. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores; buenos días. La suscrita Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, con la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III párrafo segundo al Artículo 2, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El interés superior de la niñez, de acuerdo al concepto jurídico indeterminado, podemos decir; “que tiene como objetivo garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como su desarrollo holístico” que puede tener tres concepciones: El derecho sustantivo, el principio jurídico interpretativo fundamental y la norma del procedimiento. De acuerdo al numeral 1 del Artículo 3, de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece que “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”. Si bien es cierto, nuestro país ratificó desde 1990, el texto de dicha Convención en la que establece el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes, fue hasta el año 2011 cuando este principio se incorporó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer en el noveno párrafo del Artículo 4º Constitucional lo siguiente: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.” Este principio sobre el interés superior de niñas, niños y adolescentes, pretende priorizar el derecho de la niñez, propiciando no solamente satisfacer sus necesidades sino garantizar el respeto y la protección a su dignidad e integración física, psicológica, moral y espiritual, a través de normas de atención especial y acorde a su edad. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se tomarán las acciones y medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos, considerando los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de las niñas, niños y adolescentes, en todo aquello que le compete de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y establecerá mecanismos de seguimiento y evaluación en la implementación de políticas, programas, regulaciones y compromisos derivados de Tratados Internacionales. Desde luego, dicha Ley reconoce su carácter de titulares de derechos y, establece que dicho principio debe ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes, y cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector. Es por ello, que este proyecto de iniciativa, plantea reformar la fracción III del Artículo 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, en el cual se establece los principios rectores para garantizar la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, siendo necesario armonizar en lo que respecta al interés superior del niño o la niña, lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dice: ...El interés superior de la niñez, deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los Tratados Internacionales de que México forma parte. En tal virtud y, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el Artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de: Decreto. Artículo Único. Se reforma la fracción III, párrafo segundo al Artículo 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 2.- (...) Del I al II (...) III (...) Todas las autoridades del Estado de Tabasco deberán considerar, de manera primordial, el interés superior de la niñez en la toma de decisiones, medidas, actuaciones y procedimientos sobre una cuestión

debatida que involucre derechos de niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los Tratados Internacionales de la materia de los que México forma parte, eligiendo la opción que satisfaga de manera más efectiva este principio rector. (...) Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto. “Solo el pueblo puede salvar al pueblo. Solo el pueblo organizado puede salvar a la nación.” Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó:

Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, persona que nos acompañan y nos siguen a través de internet. Me permito someter a la consideración de esta soberanía Iniciativa con proyecto de Decreto por la que propongo reformas y adiciones a los artículos 12 y 83 de la Constitución Política del Estado, de la cual en obvio de tiempo daré lectura a una síntesis. En la exposición de motivos señalo que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos y con sujeción a las normas que ese y otros numerales establecen. Dentro de los diversos conceptos de Constitución, para efectos de esta iniciativa, nos apegamos al concepto contenido en el Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, donde se indica que: “...en definitiva la Constitución, debe considerarse como la ley fundamental y Suprema del Estado, que atañe tanto a las atribuciones y límites a la autoridad, como a los derechos del hombre y pueblo de un estado. Además, estipula los derechos y deberes tanto de los gobernantes como de los gobernados en orden a la solidaridad social...” En ese marco, en la República Mexicana, tomando en consideración las bases establecidas en la Constitución Federal, en cada entidad federativa y la Ciudad de México, se expiden sus propias constituciones, introduciendo algunas cuestiones internas adicionales conforme a la libertad de configuración legislativa existente, acorde a sus

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

respectivas realidades, evitando apartarse de los parámetros establecido en la Constitución del país. No obstante, existen entidades en las que sus autoridades tentadas por el autoritarismo u obedeciendo a interés partidistas o de grupos, abusan y realizan reformas al margen del pacto federal, como recientemente ocurrió en Tabasco, donde se reformó la Constitución local para reducir el número de diputados plurinominales, alejándose abiertamente de los postulados de la Ley Suprema y, dando margen a que una sola fuerza política, por si sola, pueda tener mayoría calificada en caso de ganar los 21 distritos uninominales, como ha sucedido en los dos últimos procesos electorales en Tabasco. Sin perjuicio de lo que pueda resolver la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad que algunos partidos políticos han anunciado interpondrán, es impostergable, hacer propuestas que refuercen el sistema constitucional local para evitar que los legisladores de una sola fracción parlamentaria que ostenten la mayoría calificada, reformen, adicionen a su conveniencia disposiciones de la Constitución local, aprovechando su mayoría tanto en el Congreso como en los gobiernos municipales. Por lo anterior, en la presente iniciativa propongo reformar y adicionar preceptos de la Constitución local con varias finalidades: La primera, para establecer que las reformas y adiciones a la Constitución del Estado, deben ser aprobadas por las tres cuartas partes de los integrantes del Congreso, en vez de las dos terceras partes, de los miembros presentes como se exige actualmente en el Artículo 83. La segunda, para contemplar que las iniciativas de reformas o adiciones podrán ser votadas a partir del siguiente período en el que se presentaron, no de manera fast track, como sucedió el pasado 19 del presente mes y año, en que una reforma constitucional de alta envergadura se aprobó en poco más de 72 horas. Se exceptúa de lo anterior, cuando se trate adecuaciones derivadas de un mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo caso podrán ser aprobadas en el mismo período. La tercera, es para establecer que este Congreso, se regirá por los principios de parlamento abierto; por lo que las diputadas y diputados establecerán mecanismos de audiencia y rendición de cuentas que garanticen su responsabilidad frente al electorado. Cabe destacar que, respecto a las dos últimas finalidades citadas ya existen precedentes en nuestro país, porque disposiciones similares se encuentran establecidas en los artículos 24 y 69 de la Constitución Política de la Ciudad de México, de manera que estas propuestas resultan factibles. En lo que respecta al requerimiento de las tres cuartas partes de los integrantes del Congreso, de igual manera, resulta procedente porque el Artículo 116 de la Ley Suprema del país, que rige las bases para la organización de los estados, no establece lineamientos, ni topes al respecto. Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. Se adiciona el párrafo quinto al Artículo 12 y se reforma el primer párrafo del Artículo 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue: Constitución Política del

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 12.- ...El Congreso del Estado de Tabasco, se regirá por los principios de parlamento abierto. Las diputadas y diputados establecerán mecanismos de audiencia y rendición de cuentas que garanticen su responsabilidad frente al electorado. Artículo 83.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Las iniciativas de reformas o adiciones solo podrán ser votadas a partir del siguiente período en el que se presentaron. Salvo aquellas, derivadas de un mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que podrán ser aprobadas en el mismo período. Para que las adiciones y reformas lleguen a formar parte de esta, se requiere que el Congreso del Estado, por el voto de las tres cuartas partes de los diputados que integran el Congreso, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por las tres cuartas partes de los ayuntamientos del Estado, dentro de los veinte días naturales siguientes a la legal recepción del expediente y de la notificación respectiva. (...) Artículos Transitorios. Primero. El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. Se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Vocal, Jessyca Mayo Aparicio, diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, quien en uso de la voz señaló:

Buenos días compañeras y compañeros diputados. Diputado Luis Ernesto Ortiz Catalá, Presidente de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presente. La suscrita Diputada Beatriz Milland Pérez, de la Fracción Parlamentaria de MORENA de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado. Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política local; y, en la Ley Orgánica del poder Legislativo me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Salud del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente exposición de motivos. La Organización Mundial de la Salud, entiende a la mal nutrición como las carencias, los excesos y los desequilibrios de la ingesta calórica y de nutrientes de una persona que comprende tres grandes grupos de enfermedades la desnutrición, la mal nutrición y el sobrepeso. En el 2016 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Decenio de las

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Naciones Unidas, de acción sobre la nutrición 2016-2025; Decenio que además de ofrecer la oportunidad de luchar contra todas las formas de malnutrición, fija un calendario concreto de compromisos para cumplir un conjunto de metas mundiales relativas a la nutrición y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación fijadas para 2025. Asimismo, dentro de los objetivos de la Agenda 2030, encontramos el Objetivo de Desarrollo Sostenible, ODS 2, que busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; y el Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 3, que pretende garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. En México las cifras de desnutrición siguen siendo alarmantes en algunos sectores de la población. En el grupo de edad de cinco a catorce años la desnutrición crónica es de 7.25% en las poblaciones urbanas, y la cifra se duplica en las rurales. Sin embargo, en esta materia, es de reconocer las diversas acciones gubernamentales, como los programas de vacunación universal, la administración masiva de vitamina A, los programas de desparasitación y la mayor disponibilidad de alimentos gracias a los programas sociales implementados, que han permitido disminuir el número de niños y niñas que presentaban malnutrición. La otra cara de los problemas de nutrición la conforma la obesidad infantil, que ha ido creciendo de forma alarmante en los últimos años. Actualmente, México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil y el segundo en obesidad en adultos, precedido sólo por los Estados Unidos. Problema que está presente no sólo en la infancia y la adolescencia, sino también en población en edad preescolar. La principal causa para ello, son los malos hábitos en la alimentación, que acaban desembocando en una prevalencia de sobrepeso de un 70% en la edad adulta, favoreciendo la aparición de enfermedades como la diabetes, infartos, altos niveles de colesterol o insuficiencia renal, entre otros. En este tema, las mujeres, los lactantes, los niños y los adolescentes están particularmente expuestos. Por ello, es muy importante la optimización de la nutrición al comienzo de la vida que asegura beneficios a largo plazo. Por ello, la lactancia materna es de vital importancia para los infantes ya que es el mejor alimento que le aporta al bebé todo lo necesario para su pleno desarrollo y lo protege de enfermedades; ofrece protección inmunológica y por lo tanto previene diarreas e infecciones respiratorias; protege contra la deshidratación y la desnutrición; es higiénica y segura, ya que durante una emergencia no existen las condiciones de limpieza necesarias para la preparación de la fórmula infantil y la esterilización de biberones; brinda seguridad y calma, tanto a la mamá como al bebé; y previene la muerte prematura, infecciones gastrointestinales y respiratorias, obesidad, diabetes, leucemia, alergias, cáncer infantil, presión arterial elevada, el colesterol alto y las enfermedades intestinales. Las niñas y los niños que reciben los beneficios de la leche materna tienen al menos seis veces más posibilidades de sobrevivir durante los primeros meses de vida. Aunado a lo anterior, para las madres, la lactancia materna puede ayudar a

prevenir hemorragias, ayuda en su recuperación física, y fomenta el contacto psicoafectivo con su bebe. Además de que existen menos posibilidad de desarrollar ciertos tipos de cáncer incluido el cáncer de mama. Por ello, en la presente Iniciativa propongo reformar y adicionar el Artículo 58 a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, con el objeto de fortalecer las políticas de atención materno infantil, que permita combatir la desnutrición crónica y la anemia de niñas y niños en sus primeros años de vida; además de impulsar una correcta alimentación y nutrición desde temprana edad y, detener el aumento del sobrepeso y obesidad infantil. Por tal razón, y estando facultado el Congreso del Estado para emitir y reformar leyes y decretos, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma y adiciona el Artículo 58 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Atentamente. Diputada. Beatriz Milland Pérez. Fracción Parlamentaria de MORENA. Es cuanto Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Beatriz Milland Pérez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicitó al Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presentaba la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la palabra dijo:

Con su permiso, Diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados; personas que nos acompañan o siguen a través de internet. A nombre de mi compañera Minerva Santos García, daré lectura a una síntesis de la proposición con Punto de Acuerdo que presenta en esta sesión, en los términos siguientes: Exposición de Motivos. El Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras disposiciones, establece que: “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para que éste sea integral y sustentable. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución”. También señala que: “Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación”. A su vez, el Artículo 27 en su fracción XX de dicha Constitución, dispone que: “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público. El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca”. Pese a esos mandatos y a lo que establecen las leyes secundarias respectivas, es un hecho público y notorio que el Poder Ejecutivo Federal al enviar al Presupuesto General de Egresos para el año 2021, al igual que lo hizo en el ejercicio anterior, contempló una serie de recortes para el campo y los demás sectores productivos y económicos, por lo que los agricultores, pescadores, ganaderos, entre otros, se han visto afectados por falta de apoyos y porque no se contemplaron recursos para adquirir algunos seguros que en gobiernos anteriores se compraban para asegurar la producción o resarcir los daños en caso de que hubiera alguna catástrofe que los afectara. En términos generales, según lo señalan, tanto el Secretario General de la Unión de Trabajadores, como el Consejo Nacional de dirigentes de la Central Campesina, se calcula que en lo que va de este sexenio se ha recortado más del 40% de los recursos al campo en comparación con gobiernos anteriores. Asimismo, se han eliminado alrededor de 30 programas de apoyos productivos destinados para el campo. Por su parte, el presidente de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos de la CNC, considera que con esos recortes se detiene el desarrollo del campo en sus diferentes vertientes, lo que se agrava en el caso en el caso de que ocurran desastres naturales, pues antes existía el FONDEN o fondos de seguros catastróficos agrícolas o ganaderos, que también ya desaparecieron, lo que les afecta de manera considerable, pues quedan desprotegidos. Los resultados de esas erróneas políticas públicas establecidas por el gobierno federal se ven reflejados en una menor producción y en el incremento de las importaciones. Por lo anterior, y toda vez que de conformidad con el Artículo 74, fracción IV de la Constitución Federal, a más tardar el próximo día 8 de septiembre del presente año el Ejecutivo Federal debe enviar al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2022, el cual debe ser analizado, discutido y aprobado a más tardar el 15 de noviembre de este año, se considera pertinente exhortar a las autoridades respectivas para que contemplen incrementos a los recursos destinados a los sectores productivos y económicos del país. En consecuencia, se somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo. Único. La Sexagésima Tercera Legislatura al honorable Congreso del Estado, exhorta al ciudadano Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; para que realice las acciones necesarias a fin de que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la

Federación para el ejercicio fiscal 2022, contemple incremento de los recursos para los sectores, agrícolas, pesqueros, pecuarios y demás que integran los diversos sectores económicos del país, en particular del Estado de Tabasco, así como para que se restituyan los diversos programas de apoyo para esos sectores que indebidamente han sido eliminados, ya que son necesarios para detonar el crecimiento económico, aumentar la producción, la generación de empleos y el desarrollo del país. Asimismo, se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos de que, al realizar el análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, realicen las acciones necesarias para incrementar los recursos destinados para los sectores agrícolas, pesqueros, pecuarios y demás que integran los sectores económicos primario, secundario y terciario que han sido afectados por los recortes realizados en los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores. De igual manera, se exhorta al ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco, para que gestione ante el Presidente de la República y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, mayores recursos para los sectores señalados. Finalmente, se hace un llamado a los diputados federales electos del Estado de Tabasco, para que gestionen mayores recursos para los sectores mencionado en los párrafos primero y segundo que anteceden a fin de coadyuvar al desarrollo de nuestra entidad. Transitorio. Artículo Único. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para hacer llegar a sus destinatarios el presente Punto de Acuerdo, para su debido cumplimiento. Es Cuando, Diputado Presidente.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Minerva Santos García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Posteriormente, el Diputado Presidente, solicitó al Diputado Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo que presentaba la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la palabra manifestó:

Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados; personas que nos acompañan y siguen a través de internet. A nombre de mi compañera Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, daré lectura a una síntesis

LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

de la proposición con Punto de Acuerdo que presenta en esta sesión en los términos siguientes: Exposición de Motivos. El Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su noveno párrafo, establece que: “La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia”. También señala que: “La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esa Constitución señala”. Dispone además que: “La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”. A su vez, el Artículo 115, fracción III, inciso h), de la Constitución General de la República establece que: “Entre otros, a los municipios le corresponde prestar el servicio de seguridad pública”. Para la prestación de esos servicios, el Poder Ejecutivo Federal, en el correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación, anualmente destina diversos montos para los poderes ejecutivos locales y principalmente para los municipios, con el fin de que puedan prestar de mejor manera ese importante servicio que a la vez hace efectivo el derecho humano a la seguridad de las personas y de sus bienes. Sin embargo, el actual titular del Poder Ejecutivo de la Federación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021, disminuyó los recursos para los estados y los municipios e incluso al Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), no le asignó recursos. Diversos gobernadores y autoridades municipales del país se quejan de que la eliminación de ese recurso les ha impactado considerablemente, porque se han visto limitados sus recursos para adquirir por ejemplo equipamiento para sus elementos, herramientas tecnológicas, armamento entre otros, lo que repercute en el servicio de seguridad pública que prestan a la ciudadanía. En cambio, el Gobierno Federal, ha dotado de mayores recursos a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Secretaría de Marina y a la Guardia Nacional, sin que se vean resultados tangibles pues la inseguridad en todo el país sigue al alza. En razón de lo anterior y toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, debe ser enviado a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a más tardar el día 8 de septiembre y que debe ser aprobado a más tardar el día 15 del mes de noviembre, se considera pertinente, exhortar a las autoridades competentes para que restituyan el FORTASEG e incrementen recursos a los otros fondos para que los municipios puedan prestar un adecuado servicio de seguridad pública para beneficio de la ciudadanía. Por lo anterior, somete a la

**LXIII LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

consideración del Honorable Pleno la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo. Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al ciudadano Presidente de la República, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, restituya el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), y se contemplen los recursos necesarios para ser otorgados a los municipios. De igual manera, se le exhorta para que incremente el monto de los recursos al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), que se desprende del Ramo 33. Asimismo, se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos de que, al realizar el análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio 2022, realicen las acciones necesarias para restituir el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), y se contemplen los recursos necesarios para ser otorgados a los municipios. De igual manera, se le exhorta para que incrementen el monto de los recursos al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), que se desprende del Ramo 33. Lo anterior, para que los gobiernos estatales y los gobiernos municipales, presten un mejor servicio de seguridad pública a la ciudadanía y se haga efectivo el derecho humano a esa seguridad de las y los mexicanos. Asimismo, se exhorta al ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco, Licenciado Adán Augusto López Hernández, para los efectos de que, gestione ante el Presidente de la República y ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, se asignen mayores recursos para seguridad pública en el Estado de Tabasco, para fortalecer las acciones que al respecto realizan tanto el Poder Ejecutivo local, como los Municipios de nuestra entidad, con excepción del municipio de Centro, que no presta ese servicio. De igual manera se hace un llamado a los diputados federales electos del Estado de Tabasco, para que gestionen mayores recursos para fortalecer la seguridad pública en el Estado de Tabasco. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios. Es cuanto, Diputado Presidente.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Ingrid Margarita Rosas Pantoja, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

ASUNTOS GENERALES

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante la Diputada Secretaria, Juana María Esther Álvarez Hernández. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que el Diputado Presidente declaró agotado este punto.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las diez horas con dieciocho minutos, del día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, declaró clausurados los trabajos de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y citó para la próxima, la cual se verificaría el 24 de agosto de 2021, a las 12:00 horas, en esta Sala de Juntas.